SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3. Año 101. 9 de enero de 2018

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

D I R E C T O R I O

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 9 de enero de 2018

SUMARIO

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA…..……....3

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la adición del artículo 75 Bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 75 Bis.
1. Para los efectos de las leyes de ingresos municipales de Guadalajara y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:
a) Mercados de primera categorial especial:
1. Abastos;
2. Libertad; y
3. Felipe Ángeles.
b) Mercados de primera categoría:
1. Alcalde;
2. General “Ramón Corona”;
3. José María Morelos;
4. Valentín Gómez Farías;
5. Manuel Ávila Camacho;
6. Mexicaltzingo;
7. Las Flores;
8. Pasaje Morelos; y
9. Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos).
c) Mercados de segunda categoría:
1. Adrián Puga;
2. Irineo Paz;

3. Ignacio Aldama;
4. Esteban Vaca Calderón;
5. IV Centenario;
6. Mezquitán;
7. Independencia;
8. Miravalle;
9. Belisario Domínguez;
10. Guillermo Prieto;
11. Miguel Ramos Arizpe;
12. Manuel Doblado;
13. Beatriz Hernández;
14. Gastronómico;
15. Santos Degollado;
16. 18 de Marzo;
17. Constitución;
18. El Mirador;
19. Eugenio Zúñiga;
20. Pedro Vélez;
21. Severo Díaz;
22. Pedro Ogazón; y
23. Margarita Maza de Juárez.

d) Mercados de tercera categoría:

1. Juárez;
2. Libertador Miguel Hidalgo;
3. Eulogio Parra;
4. San Diego;
5. Manuel M. Diéguez;
6. Hidalgo;
7. Juan Álvarez;
8. José María Cuellar;
9. Miraflores;
10. Joaquín Angulo;
11. Santa Elena de la Cruz;
12. Colonia Atlas;
13. José María Luis Mora;
14. Rancho Blanco;
15. Agustín de la Rosa;
16. Javier Mina;
17. Francisco I. Madero;
18. Esteban Loera;
19. 1 de Mayo;
20. Francisco Villa;
21. Profesora Idolina Gaona de Cosío;
22. Juan N. Cumplido;
23. General Álvaro Obregón;
24. Heliodoro Hernández Loza;
25. María Arcelia Díaz;

26. Miguel Alemán;
27. Prisciliano Sánchez;
28. Ignacio Zaragoza;
29. General Julián Medina;
30. Antonio de Segovia;
31. Herrera y Cairo;
32. 25 de Mayo;
33. Lázaro Cárdenas;
34. Río Verde Tetlán;
35. Jesús González Gallo;
36. Ricardo Flores Magón;
37. Héroes de Nacozari;
38. Mariano Escobedo;
39. Melchor Ocampo;
40. La Nogalera;
41. Luis Manuel Rojas;
42. José Antonio Torres;
43. Ponciano Arriaga;
44. Cuauhtémoc;
45. Luis Quintanar;
46. Plutarco Elías Calles;
46. Ferrovejeros;
47. Dionisio Rodríguez;
48. J. Clemente Orozco;
49. Reforma;
50. San Jacinto;
51. Polanquito;
52. Villa Guerrero;
53. Ayuntamiento;
54. Sebastián Allende; y
55. Esmirna.

Artículos Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido al presente ordenamiento.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo ordenado en la fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los 12 días del mes de diciembre del año 2017.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL